

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Regional

DECRETO SUPREMO Nº 166-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 055-2011 declara de interés y de prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO), encargándole al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI su ejecución; en virtud de ello, mediante los Decretos Supremos Nºs. 010 y 098-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 59 591 978,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), para dar continuidad a las acciones relacionadas a la implementación del IV CENAGRO correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del presente año;

Que, mediante los Oficios Nºs. 823 y 1111-2012-INEI/ OTPP, el INEI solicita recursos adicionales para el año fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 48 663 548,00), para la contratación de los censistas y gastos operativos que demanda la realización de las acciones del IV Censo Nacional Agropecuario – IV CENAGRO, correspondiente al cuarto trimestre;

Que, que por su parte, el Decreto Supremo Nº 079-2012-PCM se creó la Escuela Nacional de Administración Pública, como órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, encargado de proveer formación para directivos y capacitación para el servicio civil peruano en temas de administración y gestión pública; encontrándose sus acciones orientadas a atender de manera prioritaria las necesidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio Nº 1049-2012-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil solicita recursos adicionales para el año fiscal 2012, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 750 450,00), para la implementación de la Escuela Nacional de Administración Pública, que comprende los gastos operativos, de infraestructura y de personal necesarios para cumplir con la finalidad para la cual fue creada;

Que, de otro lado, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, autoriza a transferir la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 860 000,00) a la Universidad Nacional de San Martín, a fin de que dichos recursos mejoren la calidad de los laboratorios y mejoramiento de los servicios e implementación de la modernización de dicha institución; al amparo de dicha disposición, mediante el Decreto Supremo Nº 117-2012-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de la citada Universidad Nacional, hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), para la adquisición de equipos de laboratorio;

Que, a través del Oficio Nº 421-2012-UNSM/R, el Rector de la Universidad Nacional de San Martín solicita la transferencia de recursos por la diferencia entre los recursos aprobados en la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812 y los autorizados por el Decreto Supremo Nº 117-2012-EF, la que asciende a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 860 000,00), los que tienen como finalidad la adquisición de equipos a fin de modernizar y mejorar la calidad de los laboratorios así como el mejoramiento de los servicios académicos, lo que se enmarca en la mejora continua y cumplimiento de los estándares de calidad que exigen los servicios académicos de la Universidad, en beneficio de los estudiantes de la comunidad;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, estando basado en la investigación científica y en el registro de informaciones que orientan las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado; de este modo, mediante Resolución Ministerial Nº 088-2012-PCM se aprueban los “Lineamientos Técnicos Generales para la Implementación del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres”, cuyo numeral 5.3.2 del punto 5. de sus Disposiciones Generales, señala que corresponde a las Entidades Técnico Científicas elaborar información de interés nacional para la estimación de riesgo de desastre y brindar información referida a los peligros de su competencia; asimismo, el numeral 5.3.3 de ese mismo dispositivo establece que es tarea de los Ministerios y Organismos Públicos considerar los estudios de estimación del riesgo como insumo para la toma de decisiones de la inversión sectorial;

Que, a través del Oficio Nº 118-2012-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente ha remitido la propuesta de recursos adicionales requerida por el Instituto Geofísico del Perú - IGP, hasta por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 959 000,00), la misma que tiene el propósito de financiar la ampliación y fortalecimiento de estudios geofísicos relacionados al monitoreo de los sistemas de fallas de Tambomachay (Departamento de Cusco) y de la Cordillera Blanca (Departamento de Ancash); el monitoreo de la actividad sismo-volcánica en la zona sur del país (volcanes Misti, Ubinas y Ticsani); así como fortalecer la operatividad de la red sísmica nacional mediante la instalación y mantenimiento de estaciones sísmográficas en el sur del país y la ampliación del ancho de banda del servicio de internet para la transferencia de información sísmica registrada;

Que, el Ministerio de Defensa a través de los Oficios Nºs. 1748-2012-MINDEF/DM y 557-2012-MINDEF/VRD/ DGPP/D/01 solicita una demanda adicional de recursos por la suma de ONCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 11 119 687,00) los cuales se orientarán a atender los requerimientos operativos y la Rehabilitación de la Acomodación y Laboratorios de la Segunda Cubierta del Buque de Investigación Científica B.I.C “Humboldt”, recursos que permitirán llevar a cabo la XXI Campaña Científica del Perú en la Antártica en el verano austral, correspondiente al período 2012-2013;

Que, mediante los Oficios Nºs. 796, 514, 163, 102 y 80-2012-GRL-P, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto solicita recursos adicionales para financiar en el presente año fiscal la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”, el mismo que se ha visto afectado por problemas financieros causados por la inundación y crecimiento de los ríos amazónicos, lo que ha implicado la realización de trabajos adicionales de protección y seguridad que garantice el funcionamiento y operatividad de los sistemas, por lo que, resulta necesario transferir hasta por la suma de TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30 000 000,00);

Que, por su parte, mediante los Oficios Nºs. 369-2012/GRP-100000 y 348-2012/GRP-400000, el Gobierno Regional del Departamento de Piura solicita recursos adicionales para ser destinados a la ejecución de proyectos de defensas ribereñas, a fin de disminuir el riesgo de pérdida de la producción agrícola, predios, canales de riego, servicios públicos y demás infraestructura pública; por lo que, resulta necesario transferir hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 917 288,00) para atender la citada finalidad;

Que, el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, mediante el Oficio Nº 1229-2012-GRA/PRESGG-GRPPAT requiere recursos por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 920 380,00) para la ejecución del proyecto de inversión pública Rehabilitación Post-Desastre Construcción de Muro de Contención en el Sector Grupo IV de la Capital del Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho, el cual contribuirá a contener las inundaciones en las zonas

urbanas como consecuencia del desborde del Río Siviaymayo que afectan los sistemas de agua y desagüe, y la infraestructura educativa de esa localidad;

Que, los artículos 44° y 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los pliegos Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Universidad Nacional de San Martín, Instituto Geofísico del Perú, Ministerio de Defensa, Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Piura y Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, por lo que resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113 190 353,00), para atender los citados requerimientos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 113 190 353,00), para atender los fines descritos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5.000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
-----------	----------	---

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS CORRIENTES		
2.0. Reserva de Contingencia		113 190 353,00

TOTAL EGRESOS	113 190 353,00
	=====

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	002	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Estadística e Informática

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.002365 : IV Censo Nacional Agropecuario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 48 663 548,00

TOTAL PLIEGO 002 48 663 548,00

PLIEGO 023 : Autoridad Nacional del Servicio Civil

UNIDAD EJECUTORA 001 : Autoridad Nacional del Servicio Civil

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.001922 : Desarrollo de Grupo Directivo y Gerencial del Servicio Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios 3 529 700,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 220 750,00

TOTAL PLIEGO 023 4 750 450,00

PLIEGO 533 : Universidad Nacional de San Martín

UNIDAD EJECUTORA 001 : Universidad Nacional de San Martín

PROGRAMA PRESUPUESTAL 066 : Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO 3000159 : Estudiantes de Pre-grado cuentan con suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades curriculares y extra- curriculares

ACTIVIDAD 5.001457 : Adquisición de Equipo y Mobiliarios para Ambientes Académicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 2 660 000,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 200 000,00

TOTAL PLIEGO 533 4 860 000,00

PLIEGO 112 : Instituto Geofísico del Perú

UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Geofísico del Perú

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.000908 : Investigación para la Prevención de
Desastres en Sismología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 188 000,00

ACTIVIDAD 5.000904 : Investigación en Geodesia y
Geología orientada a la Prevención
de Desastres

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 70 000,00

ACTIVIDAD 5.000909 : Investigación para la Prevención de
Desastres en Vulcanología

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 98 000,00

ACTIVIDAD 5.000994 : Operación y Mantenimiento de
Redes Geofísicas y Observatorios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 458 000,00

ACTIVIDAD 5.000541 : Centro Nacional de Datos
Geofísicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 145 000,00

TOTAL PLIEGO 112 **959 000,00**
=====

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5.002154 : Operaciones de señalización e
investigación en el ámbito acuático

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios 11 119 687,00

TOTAL PLIEGO 026	11 119 687,00
	=====
TOTAL GOBIERNO CENTRAL	70 352 685,00
	=====

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 453 : Gobierno Regional del
 Departamento de Loreto
 UNIDAD EJECUTORA 004 : Organismo Público de Infraestructura
 para la Productividad
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0082 : Agua y Saneamiento para la
 Población Urbana
 PROYECTO 2.078482 : Mejoramiento y Ampliación del
 Sistema de Alcantarillado e Instalación
 de Planta de Tratamiento de Aguas
 Residuales de la Ciudad de Iquitos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 30 000 000,00

TOTAL PLIEGO 453 30 000 000,00
 =====

PLIEGO 457 : Gobierno Regional del
 Departamento de Piura
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Piura
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 : Reducción de vulnerabilidad y atención
 de Emergencias por desastres
 PROYECTO 2.113438 : Defensa Ribereña Río Piura
 Margen Derecha sector cordillera
 - Poso Oscuro Alto, distrito Bernal,
 provincia Sechura- Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 698 745,00

PROYECTO 2.157960 : Construcción de defensa ribereña
 Río Chira sector San José de
 Nomara - La Huaca – Paita

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 196 960,00

PROYECTO 2.135128 : Construcción de defensa ribereña
 Río Chira Santa Marcela Baja-
 Viviate-La Huaca -Paita

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 206 930,00

PROYECTO 2.134928 : Defensa ribereña Río Piura margen
 izquierda – Sector Terela

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 602 400,00

PROYECTO 2.159812 : Instalación de los servicios de protección en el sector Huasimal-Bombeo, El García y Limón del río Piura, en la localidad de la Encantada, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 212 253,00

TOTAL PLIEGO 457 9 917 288,00

PLIEGO 444 : Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Ayacucho

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres

PROYECTO 2.216665 : Rehabilitación Post-Desastre Construcción de Muro de Contención en El Sector Grupo IV de la Capital del Distrito de Sivia - Huanta - Ayacucho.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 920 380,00

TOTAL PLIEGO 444 2 920 380,00

TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 42 837 668,00

TOTAL EGRESOS 113 190 353,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas